CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 23 de noviembre de 2016, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017. (2017060056)

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 23 de noviembre de 2016, publicada en el DOE n.º 231, de 1 de diciembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el Anexo de la citada resolución.

Recibida la propuesta de fiestas locales de tres Entidades que no figuran en el mencionado Anexo, así como las modificaciones de las propuestas inicialmente fijadas por siete de ellas, resulta preciso modificar el Anexo de la citada resolución y su publicación, para general conocimiento. A tal efecto, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Modificar el Anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de noviembre de 2016, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017 (publicada en el DOE n.º 231, de 1 de diciembre), incorporándose o modificándose en la relación de fiestas locales las correspondientes a la siguientes Entidades locales:

Provincia de Badajoz.

Llerena: 15 de mayo y 22 septiembre.

Palomas: 27 de febrero y 3 de mayo.

Provincia de Cáceres.

Aldea del Cano: 15 de mayo y 13 de noviembre.

Arroyo de La Luz: 17 de abril y 15 de septiembre.

Gata: 27 de febrero y 25 de julio.

Guadalupe: 3 de febrero y 3 de mayo.

Navaconcejo: 20 de enero y 14 de septiembre.

Pedroso de Acim: 19 de octubre y 7 de diciembre.

Salvatierra de Santiago: 24 de abril y 25 de julio.

Talaveruela de La Vera: 2 de octubre y 3 de octubre.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de enero de 2017.

La Directora General de Trabajo, SANDRA PACHECO MAYA